



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Salamanca

ACUERDO de 20 de mayo de 2010, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector Sur-Este UR-R4 de Doñinos de Salamanca (Salamanca), promovida por María Jesús Iglesias Sánchez. Expte.: 5/10.

En la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo, celebrada el 20 de mayo de 2010, en relación con Modificación del Plan Parcial del Sector Sur-Este UR-R4 en DOÑINOS DE SALAMANCA (Salamanca). Redactor: Emilio Cobos Mateos. Promotor: Ayuntamiento. (Expte. 5/10).

Examinado el contenido del expediente de referencia, se acordó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– Se ha emitido el previo informe de la Ponencia Técnica, de fecha 13 de mayo de 2010, de conformidad con el Art. 411.2 del Decreto 45/2009, de 9 de julio, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de julio de 2009, que modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.– El informe de la Ponencia Técnica tiene el siguiente contenido [...]. El texto integro consta en el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación.

Primero.– La competencia para resolver *sobre la aprobación definitiva* le corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 54 y 138 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Segundo.– El expediente se ha tramitado de conformidad con la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por lo expuesto y en su virtud, la COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, ACUERDA, POR UNANIMIDAD, APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Parcial del Sector Sur-Este UR-R4 de Doñinos de Salamanca (Salamanca) cuyo contenido es el siguiente:

Suprimir del documento número uno (Memoria), y en concreto del Anexo a la Memoria, en el apartado de «Compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento» el punto «Régimen de Mantenimiento de la urbanización.»

Y especificar que «una vez recibidas las obras de urbanización y las dotaciones de servicios, el Ayuntamiento conforme establece la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales asumirá sus competencias en el suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

El Acuerdo será ejecutivo y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con los requisitos establecidos y se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública, conforme a lo exigido en los Arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998 sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Salamanca, 8 de julio de 2010.

*El Secretario de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: RAÚL SAN SEGUNDO ROMO*

*V.º B.º
El Presidente de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA*